



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 29 de septiembre de 1988

Núm. 224

SECCION PRIMERA

Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 66.117

REAL DECRETO 998 de 1988, de 16 de septiembre, de reestructuración de Servicios Generales del Ministerio del Interior.

La complejidad y naturaleza de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior hacen necesario contar con un órgano, de adecuado nivel administrativo, dependiente directamente del titular del Departamento, que coordine y facilite la comunicación necesaria con los medios de información y directamente con los ciudadanos, reordenando a tal efecto los servicios que en la actualidad tienen encomendadas estas funciones en el propio Ministerio.

Por otro lado, el volumen y complejidad de los medios personales, económicos y materiales correspondientes al Ministerio del Interior, en aplicación del régimen jurídico general y de la normativa específica del Departamento, hacen también precisa la creación de un centro directivo, en el que se integren aquellas funciones instrumentales de carácter común o general que, por su naturaleza, sean susceptibles de constituir una agrupación orgánica en el indicado nivel. Dicha agrupación, siguiendo el criterio observado prácticamente en la totalidad de los Departamentos ministeriales, ha de configurarse como una Dirección General de Servicios, procurando, en la misma línea, que su contenido se acomode, en todo lo que sea posible, al de las unidades orgánicas análogas ya existentes.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio del Interior y a propuesta del ministro para las Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1988,

Dispongo:

Artículo 1.º Se crea la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio del Interior, bajo la dependencia directa del ministro y con rango de Dirección General, cuyo titular actuará como portavoz del Ministerio y será, asimismo, responsable de la coordinación e impulso de las relaciones sociales e informativas de los distintos organismos del Departamento, dirigiendo las actuaciones o campañas informativas que se pretendan desarrollar en el ámbito del Ministerio del Interior.

Art. 2.º La Oficina de Relaciones Informativas y Sociales coordinará las unidades orgánicas, con funciones de comunicación, prensa e información, existentes en los servicios centrales y periféricos dependientes del Ministerio del Interior.

Art. 3.º La Oficina de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio del Interior se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

1. La Subdirección General de Prensa, Relaciones Sociales y Documentación Informativa, que tendrá a su cargo la coordinación de los diversos gabinetes u oficinas de prensa, existentes en el Departamento, y mantendrá las relaciones con los distintos medios de comunicación, tendrá a su cargo también la elaboración y mantenimiento de las bases de datos documentales necesarios para lograr los fines propuestos, así como la realización de los pertinentes análisis y estudios, destinados a la planificación de las líneas de actuación, a medio y largo plazo, ante los ciudadanos y los medios de comunicación. Realizará, asimismo, los pertinentes estudios y análisis, a fin de diseñar, adecuada y oportunamente, los planes informativos de respuesta inmediata, ante los diversos supuestos que puedan presentarse, en los distintos ámbitos de actuación del Departamento.

2. La Subdirección General de Información y Atención al Ciudadano, a la que corresponderá la coordinación de la información y atención directa al ciudadano, así como, en general, de las actuaciones que en ese campo realicen los distintos órganos dependientes del Ministerio del Interior, será responsable de facilitar la adecuada información que sea de interés para los ciudadanos, en el ámbito general de las competencias del Departamento y, asimismo, de recoger, canalizar y fomentar todo tipo de iniciativas al res-

pecto. Dependerá, asimismo, de esta Subdirección General la coordinación de las iniciativas publicitarias del Ministerio.

Art. 4.º Se crea en el Ministerio del Interior, bajo la dependencia inmediata del subsecretario, la Dirección General de Servicios.

Art. 5.º Corresponden al director general de Servicios las funciones atribuidas en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con los cometidos de inspección general y coordinación exterior; tramitación, gestión de créditos, construcciones, conservación y régimen interior; administración y gestión de personal; elaboración de presupuestos, programación, coordinación, tramitación e informe, y tramitación y propuesta de resolución de recursos, a que hacen referencia, respectivamente, los artículos 2, 3, 4, 5 y 8 del Real Decreto 420 de 1980, de 29 de febrero.

Art. 6.º La Dirección General de Servicios se estructura en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

- La Inspección General de Servicios.
- La Oficialía Mayor.
- La Subdirección General de Personal.
- La Oficina Presupuestaria.

Las expresadas unidades orgánicas tendrán las funciones que les corresponden con arreglo a los preceptos citados del Real Decreto 420 de 1980, de 29 de febrero.

Disposiciones finales

Primera. — El ministro del Interior, previa aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, podrá dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Real Decreto y las que, como consecuencia del mismo, sean necesarias en cuanto a la composición y funcionamiento de los órganos colegiados del Departamento.

Segunda. — Hasta tanto se dicten las normas a que se refiere la disposición anterior, se mantendrán las unidades orgánicas existentes en la actualidad, con la denominación y nivel correspondientes.

Tercera. — El Ministerio de Economía y Hacienda realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes, en orden a la habilitación de los créditos necesarios, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Real Decreto.

Cuarta. — Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y, en particular, en lo relativo al encuadramiento de las unidades orgánicas reguladas en el artículo 6.º del mismo, en el artículo 1.2 y el artículo 8 del Real Decreto 420 de 1980, de 29 de febrero.

Quinta. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988. — Juan Carlos R. — El ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann.

(Del "BOE" núm. 224, de fecha 17 de septiembre de 1988.)

Núm. 66.118

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de agosto de 1988 por la que se regula el procedimiento a seguir en el trámite de las subvenciones para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales y tormentas en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el "BOE" número 202, de fecha 23 de agosto de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el enunciado de la Orden, donde dice: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Valladolid y Zaragoza", debe decir "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza".

En la exposición de motivos, en el primer párrafo, líneas 3 y 4, donde dice: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Valladolid y Zaragoza...", debe decir: "... en las provincias de Guipúzcoa,

Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, y Zaragoza, ...".

En la exposición de motivos, en el segundo párrafo, línea 4, donde dice: "... Entidades locales, ...", debe decir: "... Entidades Locales, ...".

En el apartado tercero, última línea, donde dice: "... Entidades locales.", debe decir: "... Entidades Locales..".

En el apartado sexto, párrafo primero, línea 5, donde dice: "... Entidades locales.", debe decir: "... Entidades Locales..".

En el apartado séptimo, párrafo primero, línea 1, donde dice: "... La Entidades Locales, ...", debe decir: "... Las Entidades Locales, ...".

En el apartado séptimo, párrafo primero, líneas 4 y 5, donde dice: "Dichas Comunidades, las Diputaciones Provinciales y las Instituciones de los Territorios Históricos darán cuenta...", debe decir: "Dichas Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales y las Instituciones de los Territorios Históricos del País Vasco darán cuenta...".

En el apartado séptimo, párrafo segundo, línea número 4, donde dice: "... Comunidades, Diputaciones...", debe decir: "... Comunidades Autónomas, Diputaciones...".

En el encabezamiento del anexo 1, donde dice: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Valladolid y Zaragoza.", debe decir: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza..".

En el encabezamiento del anexo 2, donde dice: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Valladolid y Zaragoza.", debe decir: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza..".

En el encabezamiento del anexo 3, donde dice: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Valladolid y Zaragoza.", debe decir: "... en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza..".

(Del "BOE" número 226, de 20 de septiembre de 1988.)

Ministerio del Interior

Núm. 66.116

REAL DECRETO 1.064 de 1988, de 16 de septiembre, por el que se modifica la normativa sobre expedición de pasaporte ordinario a los españoles y se establece un modelo uniforme, de acuerdo con resoluciones de las Comunidades Europeas.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas impone adaptar las normas españolas sobre pasaportes ordinarios a las previsiones respecto del denominado pasaporte de modelo uniforme, establecido en las resoluciones de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, de 23 de junio de 1981 ("Diario Oficial" número C 241, de 19 de septiembre) y de 30 de junio de 1982 ("Diario Oficial" número C 179, de 16 de julio).

La regulación actual de la expedición de pasaporte ordinario a los españoles está contenida en el Real Decreto 3.129 de 1977, de 23 de septiembre ("BOE" número 295, de 10 de diciembre), modificado por Real Decreto 126 de 1985, de 23 de enero ("BOE" número 32, de 6 de febrero), y determina unas características que fundamentalmente difieren, en su aspecto formal, de las que configuran el mencionado modelo uniforme comunitario, debiendo observarse las exigencias que éste comporta, sobre formato, menciones exteriores e interiores, expresión del número de páginas y período de validez.

En cuanto a este último extremo, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio, por el que se modifica y completa la normativa reguladora del documento nacional de identidad ("BOE" número 179, del 27), y en aras de la simplificación de trámites, eliminación de molestias a los ciudadanos e incremento de la mejora del documento, asimismo, se estima conveniente que sea ampliado el plazo de validez del nuevo pasaporte de modelo uniforme, desde cinco a diez años, a partir del momento en que el titular cumpla la edad de treinta años.

Por otra parte, la experiencia observada durante la aplicación del citado Real Decreto 3.129 de 1977, hace aconsejable suprimir la modalidad de pasaporte familiar, en el que ambos cónyuges tienen la condición de titular, y, asimismo, añadir algunas precisiones relativas a los menores incluíbles en otro pasaporte, a la autorización de pasaportes en el extranjero y al tiempo de validez de los pasaportes que proceda expedir en sustitución de los reemplazados o anulados.

Consecuentemente, resulta necesario modificar los artículos 2.º, párrafo primero, 10, 11, 12, 13 y 16, primero y quinto, así como añadir un tercer párrafo al artículo 14 del expresado Real Decreto 3.129 de 1977.

En su virtud, a propuesta del ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 1988,

Dis p o n g o :

Artículo único. — Los artículos 2.º, párrafo primero, 10, 11, 12, 13 y 16, apartados primero y quinto, así como el párrafo tercero que se añade al artículo 14, del Real Decreto 3.129 de 1977, de 23 de septiembre, quedan redactados en la forma que se especifica a continuación:

Art. 2.º Párrafo primero. — El pasaporte será individual, pudiendo incluirse en él, en el momento de su expedición, los hijos o sujetos a tutela menores de catorce años, pero éstos no podrán hacer uso del mismo si no van acompañados del titular del pasaporte. El hecho de figurar un menor

incluido en el pasaporte de su padre, de su madre o de la persona que ostente la tutela, no es obstáculo para que pueda ser, simultáneamente, titular de un pasaporte ordinario. En este caso, si al obtenerlo carece el menor del documento nacional de identidad, por no estar obligado a solicitarlo, la validez del pasaporte expirará al cumplir catorce años su titular.

Art. 10. El pasaporte tendrá una validez improrrogable de cinco años, cuando el solicitante tenga menos de treinta años en la fecha de la expedición, y de diez años, cuando en dicha fecha haya cumplido la citada edad.

En el territorio nacional, el pasaporte se expedirá en la provincia en que el solicitante tenga su residencia, y en el extranjero, en la representación consular donde los españoles se hallen inscritos como residentes.

En circunstancias excepcionales o de urgencia, la expedición podrá realizarse en la oficina correspondiente al lugar en que se encuentre transitoriamente el interesado.

Art. 11. Los pasaportes que se expidan dentro del territorio nacional serán autorizados con la firma del director general de la Policía o, en su respectivo ámbito, con la del comisario general de Documentación, de los jefes superiores, comisarios provinciales y comisarios locales de Policía y, en su caso, con la de los funcionarios expresamente habilitados para ello por los anteriores.

En el extranjero, los pasaportes o documentos de viaje que se expidan a los españoles serán autorizados con la firma de los cónsules de España en el respectivo país o, en su caso, con la de los funcionarios de la delegación consular, expresamente habilitados por aquéllos.

Art. 12. El pasaporte tendrá unas dimensiones de 88 x 125 milímetros, con un margen de tolerancia de dos milímetros para cada uno de sus lados.

La cubierta será de color lila, figurando en su portada, en el orden que se detalla, las siguientes inscripciones:

"Comunidad Europea".
"España".
"Escudo de España".
"Pasaporte".

Las expresiones "Comunidad Europea" y "España" aparecerán impresas en caracteres tipográficos semejantes.

Constará de 32 páginas numeradas correlativamente, indicándose dicho dato en la última página, en las lenguas oficiales de los Estados miembros de las Comunidades Europeas. En todas las páginas figurará el número de serie de la libreta, aplicándose además en su confección las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

Art. 13. En la primera página del pasaporte figurarán, en el orden que se menciona y redactadas en las distintas lenguas oficiales de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, las siguientes inscripciones:

"Comunidad Europea".
"España".
"Pasaporte".

Las expresiones "Comunidad Europea" y "España" aparecerán en caracteres tipográficos semejantes.

El resto de la parte impresa del pasaporte constará de espacios para incorporar:

1. El número de pasaporte, que será distinto al de serie de la libreta, coincidirá con el número del documento nacional de identidad de su titular, salvo cuando éste sea residente en el extranjero o menor de catorce años y carezca del mismo, en cuyos supuestos será de aplicación lo dispuesto en los puntos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de agosto de 1982.

2. El radical y número de la oficina expedidora.

3. Los apellidos, nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, sexo y domicilio del titular, fechas de expedición y caducidad del documento, firma de la autoridad que lo expide y firma del titular, así como los apellidos, nombre, fecha de nacimiento y sexo de los menores de catorce años que, en su caso, se incluyan en el momento de la expedición del pasaporte.

4. La fotografía del titular.

5. Un sello en seco en el que se lea "Dirección General de la Policía" o, en su caso, sello en el que se lea "Consulado de España" o "Sección Consular de la Embajada de España".

6. La reproducción parcial de las disposiciones que regulan los pasaportes y la inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula Consular, así como las recomendaciones que se consideran convenientes.

Las menciones del apartado 3 se redactarán en castellano, inglés y francés, acompañándose las reseñadas de números que hagan referencia a un índice, incluido en el pasaporte, y que indique en las lenguas oficiales de los Estados miembros de las Comunidades Europeas el objeto de dichas menciones.

Art. 14. Párrafo tercero. — La validez del nuevo pasaporte que proceda en todos estos casos, no excederá de la que tuviese el reemplazado o anulado.

Art. 16. Primero. — Dos fotografías del titular, tamaño carnet, en blanco y negro o color, en posición de frente y descubierta, midiendo la parte correspondiente al rostro un mínimo de dos centímetros de alto por uno y medio de ancho.

Art. 16. Quinto. — Libro de familia o documento que acredite fehacientemente la filiación o la tutela para la inclusión de menores de catorce años en un pasaporte cuando el titular de éste sea el padre, madre o persona que ostente la tutela.

Disposición final

Por el Ministerio del Interior se dictarán las normas y disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Real Decreto, y a fin de que la expedición del pasaporte regulado en él comience el día 1 de enero de 1989.

El Ministerio del Interior editará los impresos necesarios. Las libretas de pasaportes serán elaboradas por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Disposición transitoria

La normativa afectada por el presente Real Decreto seguirá aplicándose hasta que comiencen a expedirse los pasaportes regulados por el mismo. Los pasaportes expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto conservarán su validez hasta su fecha de caducidad.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1988. — Juan Carlos R. — El ministro del Interior, José-Luis Corcuera Cuesta.

(Del "BOE" número 227, de 21 de septiembre de 1988.)

Núm. 65.303

Ha solicitado Juan-Carlos Pérez Escolano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Madre Sacramento, 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.304

Ha solicitado José-Antonio Rubio Valenzuela, en representación de SARUDI, licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en paseo Fernando el Católico, 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.305

Ha solicitado Ernesto Flores Urcelay licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Luis Vives, 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.306

Ha solicitado Joaquín Belvís Alcayne licencia urbanística para instalación de bar en calle María Lostal, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.308

Ha solicitado Cosme Sainz-Aja Fernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Nuestra Señora del Pueyo, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

SECCION TERCERA**Diputación General de Aragón****COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

Núm. 60.521

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 29 de julio de 1988, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-191-88, referente a autorización de construcción de industria de peldaños de terrazo y derivados en suelo no urbanizable, a instancia de don Alberto Pe Lahuerta, en Cariñena.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Carlos Aranda Jaquotot.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 65.301

Ha solicitado Miguel Orós Lorente licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Corralé, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.302

Ha solicitado Mariano Gálvez Arredondo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Batalla de Pavía, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.307

Ha solicitado Francisco-Javier Herranz Sierra licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-cervecería en calle Ramón J. Sender, 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.309

Ha solicitado Gerardo Prichard Rodríguez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle La Paz, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.310

Ha solicitado Vicente Salvador Puyol licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Lagasca, 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.311

Ha solicitado Emilio Begué Pueyo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en plaza de San Francisco, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.312

Ha solicitado José-María Romanillos Monje licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Santa Inés, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de

la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.313

Ha solicitado Manuel Sancho Lisbona licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida Montañana, 43, del barrio de Montañana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.314

Ha solicitado Mercedes Rams Catalán licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Miguel Servet, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.315

Ha solicitado Mercedes Uguet Pascual licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Alicante, núms. 6, 8 y 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.316

Ha solicitado Enrique Echenique Grande, en representación de Kim Hostelería, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Marina Española, edificio Azabache.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.317

Ha solicitado Gi Chen Lee licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de gimnasio en calle Poeta Pablo Neruda, 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.318

Ha solicitado Pascual Alcalde Parcés licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Santa Isabel, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.319

Ha solicitado La Lastra, S. C., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Temple, 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.322

Ha solicitado José-Luis Pomar Andrés la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Jorge Cocci, 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.328

Ha solicitado Electroacústica General Ibérica, S. A. (EGI), la instalación y funcionamiento de industria de fabricación, montaje e instalación y mantenimiento de electroacústica en calle Miguel Servet, 18, interior, nave número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.323

Ha solicitado Qui Er Lei la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Florián Rey, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.324

Ha solicitado Metalográfica de Aragón (METASA) la instalación y funcionamiento de industria dedicada a tratamientos térmicos en calle Benjamín Franklin, nave 11, del polígono de Cogullada.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.325

Ha solicitado Luis Grávalos Martínez la instalación y funcionamiento de imprenta en calle Lugo, 22, local izquierda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.326

Ha solicitado compañía mercantil Gestora del Pirineo la instalación y funcionamiento de bar-restaurante en calle Francisco de Vitoria, 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.327

Ha solicitado Rafael Navas Lacasta la instalación y funcionamiento de estación de servicio en carretera Montañana-Zuera, en el barrio de Santa Isabel.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.329

Ha solicitado Juan Luengo Orol la instalación y funcionamiento de lavado y engrase de vehículos en calle Marina Española, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.330

Ha solicitado José-Luis Ripa Ramírez la instalación y funcionamiento de taller mecanizado de latón en calle Mariano Nipho, 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.331

Ha solicitado María-Carmen Berna Olmos la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Conde de Aranda, 42 y 44.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.332

Ha solicitado Norberto Rodríguez Carrillero la instalación y funcionamiento de depósito de butano en chalet sito en urbanización Torres de San Lamberto, calle D, 17-D.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.333

Ha solicitado Carza, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Madre Sacramento, 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.334

Ha solicitado Adela Bonilla Bellver la instalación y funcionamiento de autoservicio de alimentación en plaza de Amazonas, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.335

Ha solicitado Antonio del Cerro Marquina la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Matheu, 22.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.336

Ha solicitado Mecanizados Miralbueno, S. P. C., la instalación y funcionamiento de taller de mecanizado de piezas en calle Mayor, 3, del barrio de Miralbueno.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.337

Ha solicitado Carburantes Europa, S. A., la instalación y funcionamiento de lavadero mecánico en estación de servicio en carretera de Logroño (N-232), punto kilométrico 7,250.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.338

Ha solicitado Juan-Pablo Lázaro Carreter la instalación y funcionamiento de pescadería en el puesto 44 del mercadillo sito en calle Nicanor Villa.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Núm. 65.339

Ha solicitado Exclusivas Ebro, S. L., la instalación y funcionamiento de fabricación y venta de galletas en calle Marceliano Isábal (pasaje comercial), local 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de agosto de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 54.087

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, acordó aprobar definitivamente la modificación del capítulo VIII, relativo a faltas y sanciones, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras Mercazaragoza, S. A., de 9 de mayo de 1974, cuyos artículos 64 a 73 han quedado redactados en la siguiente forma:

Capítulo VIII

Faltas y sanciones

Artículo 64. Los usuarios del mercado serán responsables de las infracciones de este Reglamento y ordenanzas municipales que cometan, sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria que les pudiera corresponder por las infracciones cometidas por sus familiares y/o asalariados durante el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Art. 65. Se estimarán faltas leves:

1. La negligencia respecto al aseo y limpieza de los puestos.
2. La inobservancia de las instrucciones dimanantes de la dirección, autoridad sanitaria y otros.
3. El comportamiento, no reiterado, contrario a las buenas costumbres y normas de convivencia.
4. Cualquier otra infracción de este Reglamento y ordenanzas municipales no calificada como falta grave o muy grave.

Art. 66. Serán faltas graves:

1. La reincidencia o reiteración de cualquier falta leve.
2. Las alteraciones o pendencias que produzcan escándalo dentro del mercado.
3. Las ofensas de palabra y obra al director o a los empleados del mercado.
4. El desacato ostensible de las disposiciones o mandatos de la dirección.
5. La modificación de la estructura o instalación de los puestos sin la autorización correspondiente.
6. Causar, doloso o negligentemente, daños al edificio, puestos o instalación.
7. Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
8. Intentar realizar ventas, con conocimiento de causa, a personas no autorizadas para comprar en el mercado, o comprar quienes no tengan dicha autorización.
9. El cierre no autorizado de los puestos de venta de uno a tres días, salvo casos justificados.
10. Falsar los datos de la documentación que, obligatoriamente, han de presentar a Mercazaragoza en relación con la entrada, salida y comercialización de los productos.
11. No presentar la documentación a que se refiere el apartado anterior, o presentarla incompleta.
12. No facilitar a los compradores el albarán justificativo de la operación.
13. La infracción de las obligaciones relativas a limpieza señaladas en el capítulo VI, si afectaran gravemente la salubridad de los alimentos o la higiene del mercado.
14. La falta de pago durante dos meses de las tarifas vigentes, o el retraso culpable en el cumplimiento.
15. El incumplimiento reiterado de los mínimos de comercialización establecidos o que se establezcan.
16. El incumplimiento de normas de circulación, tráfico y aparcamientos señalados tanto en el recinto como en sus accesos, con independencia de las infracciones al Código de la Circulación.
17. Invadir con mercancías o envases zonas distintas a las establecidas para las mismas, y en especial, puertas, accesos, pasillos, etc.
18. Verter residuos de cualquier tipo fuera de los lugares destinados al efecto: cubos, contenedores, etc.

19. Producir fuego o cohería dentro de la Unidad Alimentaria.
 20. Negativa a exhibir la identificación necesaria que acredite la condición de usuario del mercado, cuando sea requerido para ello.

21. Negativa a declarar, manifestar o comprobar la carga de los vehículos que entren o salgan del recinto de la Unidad Alimentaria.

22. No colaborar con la Inspección Sanitaria, intentar o llevar a cabo la venta o compra de productos que no reúnan las condiciones sanitarias para el consumo, así como extraer productos de los contenedores de desperdicios.

Art. 67. Serán consideradas faltas muy graves:

1. Subarriendo de los puestos.
2. El traspaso o cesión de la autorización del puesto, servicios e instalaciones sin cumplir las disposiciones que se establezcan.
3. El cierre no autorizado del puesto por más de tres días, salvo causa justificada.
4. La restricción maliciosa de abastecimiento.

Art. 68. Toda infracción de este Reglamento y demás disposiciones complementarias se sancionará en la forma específica que determina el precepto incumplido, o, en su caso, por las reglas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 69. Las sanciones a aplicar serán:

1. Por faltas leves:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Multa de 2.000 a 10.000 pesetas.
 - c) Prohibición de acceso a la Unidad Alimentaria de hasta dos días.
2. Por faltas graves:
 - a) Multa de hasta 25.000 pesetas.
 - b) Suspensión de la venta de hasta treinta días.
 - c) Prohibición de acceso a la Unidad Alimentaria de hasta diez días.
3. Por faltas muy graves:
 - a) Reducción de hasta la cuarta parte del plazo de vigencia de la autorización.
 - b) Caducidad o retirada de la autorización.
 - c) Prohibición de acceso a la Unidad Alimentaria por tiempo superior a diez días.

Art. 70. Son sanciones de especial aplicación las siguientes:

1. El decomiso de los artículos en los supuestos 8 y 13 del artículo 66.
2. La suspensión de obras o instalaciones en los supuestos 5 y 6 del propio artículo 66.

Art. 71:

1. Corresponde la imposición de sanciones por falta grave o muy grave, con la excepción más adelante indicada, al alcalde de Zaragoza, a propuesta de la dirección de Mercazaragoza; a ésta, en caso de delegación expresa del Ayuntamiento, y la imposición de sanciones leves y caso 2 de falta grave a la dirección de Mercazaragoza.

2. Excepto en el caso previsto en el siguiente artículo, en los demás Mercazaragoza, como órgano gestor del mercado, incoará el oportuno expediente, con audiencia del interesado.

3. La imposición de sanciones por faltas leves, cuando de la denuncia o antecedentes apareciere comprobada la infracción, no requerirá expediente previo.

Art. 72. Cuando los hechos denunciados, o de los antecedentes obrantes en Mercazaragoza apareciere que la infracción puede dar lugar a la retirada de la licencia para el ejercicio de la actividad, la dirección de Mercazaragoza lo comunicará así al Ayuntamiento, con remisión de los antecedentes y con su informe para que la Administración municipal instruya directamente el correspondiente expediente, o imponga, en su caso, la sanción de referencia.

Art. 73. Las infracciones que deban ser sancionadas por autoridades distintas de la municipal serán sometidas al conocimiento de las mismas, a los efectos que procedan.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El alcalde.

Núm. 64.277

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar las bases de la convocatoria de ayudas a intercambios asociativos en España y el extranjero, en la siguiente forma:

1.^a Se establece un presupuesto global de 950.000 pesetas, destinado a financiar proyectos de intercambio asociativo entre asociaciones juveniles en España y en el extranjero.

2.^a Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones juveniles legalmente constituidas y con implantación en la ciudad de Zaragoza.

3.^a Las presentes ayudas serán convocadas mediante publicación en la prensa local, dándose un plazo máximo de treinta días para la presentación de solicitudes.

Dichas solicitudes serán presentadas en la Delegación de Juventud, oficinas del CIPAJ (calle Bilbao, número 1).

4.^a Para poder ser objeto de subvención municipal las actividades deberán tener necesariamente una duración mínima de una semana y máxima de tres.

5.^a La colaboración económica municipal podrá referirse a un apoyo global al proyecto de actividad o a la concesión de becas de viaje individuales para un máximo de un 10 % de los participantes, siendo ambas fórmulas compatibles en los módulos y cuantías que se establece.

6.^a Se establecen tres modalidades de actividad:

— Intercambios de asociaciones del mismo signo de España o del extranjero.

— Intercambios de asociaciones de diferente signo en España o en el extranjero.

— Viajes formativos tanto en España como en el extranjero.

7.^a Proyectos de intercambios entre asociaciones del mismo o diferente signo en España y en el extranjero:

a) A efectos de esta convocatoria se consideran asociaciones del mismo signo aquellas que tienen estatutos y fines iguales.

b) Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

— Intercambio de grupos de jóvenes de asociaciones.

— Intercambio de instalaciones para la realización de actividades.

— Intercambio de publicaciones.

— Intercambios culturales entre asociaciones.

— Intercambios de experiencias asociativas y educativas.

— Intercambios de programas y actuaciones.

— Intercambio de formación de animadores.

— Cualquier otra modalidad de naturaleza similar.

c) Se concederán ayudas por un importe máximo de 150.000 pesetas en actividades en el extranjero y de 100.000 pesetas en España, como aportación a la financiación del coste global de cada viaje, y de 100.000 pesetas en becas individuales por cada grupo participante en una actividad.

d) Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

— Aspectos generales de la asociación.

— Programa detallado de las actividades en colaboración que se vayan a realizar.

— Proyecto pedagógico detallando los contenidos de la actividad.

— Relación nominal de los jóvenes participantes en el intercambio.

— Solicitud de concesión de beca de los jóvenes para los que se solicita ayuda económica individual, según modelo adjunto.

— Presupuesto detallado de la actividad con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transporte cuyo servicio se solicita.

— Compromiso formal de aceptación del intercambio por la asociación receptora en España o en el extranjero.

e) En el plazo de dos meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, la asociación presentará a la Delegación de Juventud una memoria descriptiva de la actividad, que incluirá una encuesta valorativa de los jóvenes participantes.

8.^a Viajes formativos:

a) Las solicitudes deberán formularse en el modelo que aparece como anexo a esta convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

— Proyecto pedagógico, detallando la ruta a seguir y las actividades previstas a lo largo de la misma.

— Relación nominal de los jóvenes participantes en la actividad.

— Solicitud de concesión de becas de los jóvenes participantes para los que se solicita ayuda económica individual, según modelo adjunto.

— Presupuesto detallado de la actividad, con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transporte cuyo servicio se solicita.

b) Se concederán ayudas por un importe máximo de 100.000 pesetas para viajes en el extranjero y de 75.000 pesetas en España, como aportación a la financiación del coste global del viaje, y de 75.000 pesetas en becas individuales.

9.^a Como criterios para la concesión de ayudas se valorará:

— La coherencia y calidad del proyecto pedagógico.

— Las características de la ciudad o de las ciudades visitadas en el desarrollo de las actividades internacionales.

a) Tendrán prioridad absoluta los proyectos desarrollados en las ciudades hermanadas con Zaragoza, las ciudades agustas y aquellas cuya institución local haya establecido un concierto de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Las ciudades de países miembros de la CEE.

c) Las ciudades más próximas dentro de cada país y, en general, aquellos proyectos de actividad cuyo coste económico no sea desproporcionado en relación al interés educativo de la experiencia por razón de su lejanía.

10. Las solicitudes serán informadas y valoradas por una comisión de evaluación integrada, al menos, por el coordinador de la Delegación de Juventud, el técnico de Intercambios Juveniles, el técnico de Dinamización Cultural y un representante del Consejo de la Juventud de Zaragoza.

11. La comisión de evaluación remitirá las solicitudes con la documentación debidamente cumplimentada a la Sección de Cultura, que las

someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura, para su posterior ratificación por el órgano competente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 59.887

Don Armando Pérez Borroy, juez instructor del expediente incoado a don Antonio Bernad Ruiz, dictó en fecha 20 de julio del corriente la siguiente providencia:

«En providencia dictada en el día de la fecha por don Armando Pérez Borroy, juez instructor del expediente disciplinario incoado a don Antonio Bernad Ruiz, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Alemania, número 12, primero izquierda, se ha acordado citar al señor Bernad en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que comparezca en este Excmo. Ayuntamiento (Delegación de Régimen Interior), sito en la plaza del Pilar, sin número, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente. De no comparecer en el plazo señalado se procederá a la tramitación del expediente, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.»

Lo que remito a ese diario oficial para su publicación.

Zaragoza a 25 de julio de 1988. — La secretaria del expediente, Cristina Alcolea Ballestar.

Núm. 64.278

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó aprobar las bases de la convocatoria de ayudas e intercambios y actividades escolares en el extranjero, y que son las siguientes:

1.^a Se establece un presupuesto global de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar proyectos de intercambio escolar y actividades escolares en el extranjero durante el curso escolar 1988-89.

2.^a Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de BUP y FP, COU y de otras enseñanzas artísticas y profesionales de nivel equivalente (Escuela de Idiomas, Conservatorio, Escuela de Artes y Oficios, etc.) de centros educativos enclavados en el término municipal de Zaragoza. Las ayudas serán solicitadas a través de la dirección del centro.

3.^a Las solicitudes de ayudas serán presentadas en la Delegación de Juventud, entre el 1 de noviembre y el 5 de diciembre de 1988, y serán resueltas y contestadas antes del 20 de febrero de 1989.

4.^a Para poder ser objeto de ayuda municipal las actividades deberán tener necesariamente una duración mínima de una semana y máxima de tres.

5.^a La colaboración económica municipal podrá referirse a un apoyo global al proyecto de actividad o a la concesión de becas de viaje individuales para un máximo de un 20 % de los participantes, siendo ambas fórmulas compatibles en los módulos y cuantías que se establece.

6.^a Se establecen tres modalidades de actividad:

- Proyectos de colaboración entre centros docentes hermanados.
- Proyectos de intercambio escolar.
- Viajes formativos.

7.^a Proyectos de colaboración entre centros docentes hermanados:

a) A efectos de esta convocatoria se consideran centros docentes hermanados aquellos que han establecido un acuerdo de colaboración que se refleja en un programa estable de actividades, que abarca varias modalidades de intercambios y varios cursos escolares.

b) Podrán ser objeto de ayuda los siguientes programas de colaboración:

- Intercambio escolar de correspondencia, sellos, tarjetas postales, monedas, material didáctico o científico, periódicos, revistas, etc.
- Intercambios escolares colectivos.
- Intercambios escolares de estancias en familias.
- Intercambio de alojamiento o casas entre los padres de alumnos y profesorado durante las vacaciones escolares.
- Intercambio de instalaciones para la organización de cursos de idiomas.
- Intercambio de publicaciones.
- Intercambio de producciones culturales del alumnado (obras plásticas, grupos de música, de teatro, de danza, etc.).
- Intercambios de asociaciones de estudiantes.
- Intercambio de experiencias docentes o de carácter profesional.
- Intercambio de prácticas escolares.
- Cualquier otra modalidad de naturaleza similar.

c) Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Aspectos generales del centro extranjero.
- Copia del convenio o acuerdo de hermanamiento establecido entre ambos centros escolares.
- Programa detallado de las actividades en colaboración que van a desarrollarse a lo largo del curso escolar, indicando en cada una de ellas los datos contemplados en la base 8.^a b).

—Presupuesto detallado de las mismas.

d) Se concederán ayudas por un importe máximo de 200.000 pesetas como aportación a la financiación del coste global de cada viaje y de 100.000 pesetas en becas individuales por cada grupo participante en una actividad.

e) En el plazo de dos meses desde la conclusión de cada actividad que haya sido subvencionada, el centro presentará a la Delegación de Juventud una memoria descriptiva de la actividad, que incluirá una encuesta valorativa de los alumnos participantes.

8.^a Proyectos de intercambio escolar:

a) Podrán referirse tanto a actividades con alojamiento como a estancias en familias y a cualquiera de las modalidades contempladas en la base 7.^a b).

b) Las solicitudes deberán formularse en el modelo que aparece como anexo a esta convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Aspectos generales del centro extranjero.
- Proyecto pedagógico, detallando los contenidos de la actividad.
- Relación nominal de los alumnos propuestos para llevar a cabo la actividad, con indicación del curso y sección a que pertenecen.
- Solicitud de concesión de becas de los alumnos para los que se solicita ayuda económica individual, según modelo adjunto.
- Presupuesto detallado de la actividad, con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transporte cuyo servicio se solicita.
- Compromiso formal de aceptación del intercambio por parte del centro extranjero.

c) Se concederán ayudas por un importe máximo de 150.000 pesetas como aportación a la financiación del coste global del viaje y de 100.000 pesetas en becas individuales.

d) En el plazo de dos meses desde la conclusión de cada actividad que haya sido subvencionada, el centro presentará a la Delegación de Juventud una memoria descriptiva de la actividad, que incluirá una encuesta valorativa de los alumnos participantes.

9.^a Viajes formativos:

a) Las solicitudes deberán formularse en el modelo que aparece como anexo a esta convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto pedagógico, detallando la ruta a seguir y las actividades previstas a lo largo de la misma.
- Relación nominal de los alumnos propuestos para llevar a cabo la actividad, con indicación del curso y sección a que pertenecen.
- Solicitud de concesión de becas de los alumnos para los que se solicita ayuda económica individual, según modelo adjunto.
- Presupuesto detallado de la actividad, con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transporte cuyo servicio se solicita.

b) Se concederán ayudas por un importe máximo de 100.000 pesetas como aportación a la financiación del coste global del viaje y de 100.000 pesetas en becas individuales.

10. Como criterios para la concesión de ayudas globales a proyectos se valorará:

- La modalidad del intercambio, atendándose por orden de prioridad:
 - Los proyectos de colaboración entre centros docentes hermanados.
 - Los proyectos de intercambio escolar.
 - Los viajes formativos.
- La coherencia y calidad del proyecto pedagógico.
- La composición del grupo de escolares, priorizándose:
 - Los grupos o secciones de cursos escolares completos.
 - Los grupos de menor edad frente a los de edad más avanzada.
 - Los grupos de niveles o cursos inferiores frente a los cursos superiores.

—Las características del centro escolar solicitante, priorizándose a los centros caracterizados por un menor nivel socioeconómico familiar.

—Las características de la ciudad o de las ciudades visitadas en el desarrollo de las actividades internacionales.

a) Tendrán prioridad absoluta los proyectos desarrollados en las ciudades hermanadas con Zaragoza, las ciudades augustas y aquellas cuya institución local haya establecido un concierto de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Las ciudades de países miembros de la CEE.

c) Las ciudades más próximas dentro de cada país y, en general, aquellos proyectos de actividad cuyo coste económico no sea desproporcionado en relación al interés educativo de la experiencia por razón de su lejanía.

—El nivel de protagonismo del alumnado en la organización de las actividades. Tendrán prioridad los intercambios organizados por los alumnos a través de sus representantes y asociaciones.

11. Como criterios para la concesión de ayudas individuales se valorará:

—Que el alumno sea becario del Estado y presente copia de la última resolución de concesión de ayuda al estudio.

—La renta de la unidad económica familiar, presentando a tal efecto documento oficial acreditativo.

—El informe del profesor-tutor sobre la situación socioeconómica familiar del alumno.

—El informe, en su caso, del asistente social del distrito.

12. Las solicitudes serán valoradas e informadas por una comisión de evaluación integrada, al menos, por el coordinador de la Delegación de Juventud, un técnico de Intercambios Juveniles, un técnico de Dinamización Cultural y un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

13. Una vez informadas las solicitudes y debidamente cumplimentadas, el Departamento de Juventud, a través de la Sección de Cultura y Acción Social, lo remitirá a la Comisión de Cultura y Acción Social, para su conocimiento y posterior elevación a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 66.391

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por decreto de fecha 30 de junio de 1988, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio, acordó lo siguiente:

Primero. — Delegar en la concejala-delegada de Juventud, doña Carmen Solano Carreras, para que resuelva la concesión de ayudas formuladas dentro de la convocatoria anual de subvenciones del fondo de ayuda a las iniciativas juveniles, con la firma de toda la documentación necesaria a estos fines y dentro de las previsiones presupuestarias previstas para este fin.

Esta delegación se otorga sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes, que estarán sometidos a las bases aprobadas en acuerdo plenario del día de la fecha, según expediente núm. 348.574-88 de la Sección de Cultura y Acción Social.

Segundo. — Del presente decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, después de inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía y publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien surtirán efectos desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario.

Núm. 66.308

El *Boletín Oficial de la Provincia* de 26 de agosto de 1988 publicó lista de aspirantes admitidos y excluidos a plazas de auxiliares de Administración General. En el mencionado anuncio figuraba Jesús-Carlos Jiménez Jiménez en la lista de aspirantes correspondiente al turno libre, habiéndose sufrido un error material, por lo que debe figurar entre los aspirantes admitidos al turno restringido.

Sirva el presente anuncio como subsanación del mencionado error.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 65.298

Don Jesús Palasí Bayona, con domicilio en calle Blas Ubide, número 12, primero C, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación del servicio de bar de la piscina del Centro Deportivo Municipal de Valdefierro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 65.299

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. Que atendiendo a la petición expresa formulada al respecto, por parte del cesionario, quede sin efecto el acuerdo plenario de 13 de marzo de 1986, por el que se decretaba la cesión de uso a favor de la Administración del Estado (Consejo Superior de Deportes), por un período de veinticinco años, sobre la parcela municipal que a continuación se describe:

Parcela de terreno de una superficie aproximada de unos 7.000 metros cuadrados, sita en "Pinares de Venecia", de nuestra ciudad, que constituye la parcela catastral número 106-b del polígono 85, y que linda: por su norte, con la parcela 106-c; por el sur, con la parcela 106-a; por el este, con camino, y por el oeste, con la parcela 105 del mismo polígono.

El motivo de la cesión era la construcción de unas instalaciones para la práctica del tiro con arco.

Segunda. Que con idéntica finalidad, para hacer viable la construcción de instalaciones para la práctica del tiro con arco, se decreta la cesión de uso

en favor de la Federación Aragonesa de Tiro con Arco, por un plazo de veinticinco años, sobre la parcela descrita en el apartado primero de este acuerdo.

El plazo de vigencia de la cesión de uso empezará a contar a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento realiza la presente cesión de uso, libre de toda carga o gravamen, y sin arrendatarios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 59.244

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Adquirir en avenencia de doña Pilar Marín Aliaga un terreno de 3.815 metros cuadrados de superficie, sito en el barrio de Monzalbarba, de esta ciudad, procedente de la finca registral núm. 4.708, y que linda: al noreste, con fincas 021 y 025 de la misma manzana y resto de finca matriz; al noroeste, con resto de finca matriz; al sureste con Grupo Escolar Fernández Vizarra y calle de Santa Ana, y al suroeste, con fincas 030, 031, 032, 033, 034 y 035 de la misma manzana.

La superficie de 3.815 metros cuadrados se destina a viales en 1.412 metros cuadrados y a equipamiento en 2.403 metros cuadrados, reservándose el Excmo. Ayuntamiento el aprovechamiento residencial derivado de la unidad de actuación U-64-I de la que forma parte.

Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por conducto de su Dirección Provincial, la porción de terreno adquirida, de una superficie de 2.403 metros cuadrados, con el fin de su destino para ampliación del actual Grupo Escolar Fernández Vizarra, cumplimentando así las previsiones del vigente Plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 37.689

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 381 de 1988, promovido por doña Ana-María Guallart Doménech y tres más, contra acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1987, de denegación tácita por silencio administrativo del Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, sobre reclamación de indemnización por resolución unilateral del contrato suscrito con la mencionada entidad, y de 4 de enero de 1988, denunciando la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.453

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 557 de 1988, promovido por don Ramón Osed Royo, contra orden de 7 de marzo de 1988, que declaró la inadmisibilidad por extemporáneo la reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y contra acuerdo de 18 de mayo de 1988 del Departamento de Ordenación Territorial, OPT de la Diputación General de Aragón, que estimó parcialmente el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 65.273

Como interesado en el expediente número Z-00532-0-88, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don José-Antonio del Olmo Méndez para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Administración de Transportes de Zaragoza, Francisco Cavero.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 66.150

Por el Ayuntamiento de Figueruelas se ha acordado señalar como fiesta local de esta localidad el 7 de diciembre, en sustitución del día 5 de diciembre, por tener la condición de fiesta nacional.

Lo que se hace público, en rectificación de lo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 12 de enero del presente año, en el que se consignaban las fiestas locales para esta provincia durante el año 1988.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Segunda subasta, al alza, de material no utilizado por el SENPA

Núm. 66.383

La Jefatura Provincial del SENPA en Zaragoza saca a la venta, mediante el procedimiento de subasta al alza, diverso material no utilizado por el organismo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Ilmo. señor director general del SENPA de 24 de mayo de 1988, en la circular dispositiva número 3 de 1983 y en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, según el detalle, por lotes, expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del SENPA.

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA (calle Vázquez de Mella, 8, planta décima), en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de la presente nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos sobres cerrados, señalados con los distintivos "A" y "B". En el sobre "A" se introducirá la proposición económica, especificando el lote o lotes que interesa adquirir y el precio con el que concurren, no admitiéndose proposiciones económicas inferiores al precio tipo de salida fijado. En el sobre "B" se introducirán los siguientes documentos:

— Los acreditativos de la personalidad del proponente.

— Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a disposición del SENPA, el 20 % del precio inicial base de licitación (o precio tipo) del lote o lotes a que aspiren; en su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por la Orden Ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

— Declaración responsable, suscrita por el licitador o licitadores, de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y en el artículo 23 de su Reglamento.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA el día en que venza el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial.

Los gastos que suponga la publicación del presente anuncio serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios, en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El jefe provincial, Antonio Pardo.

Subasta, al alza, de saquerío no utilizado por el SENPA

Núm. 66.384

La Jefatura Provincial del SENPA en Zaragoza saca a la venta, mediante el procedimiento de subasta al alza, diverso saquerío no utilizado por el organismo, existente en distintas unidades de almacenamiento de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Ilmo. señor director general del SENPA de 22 de julio de 1988, en la circular dispositiva número 3 de 1983 y en la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, según el detalle, por lotes, expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del SENPA (calle Vázquez de Mella, núm. 8, planta décima).

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de la presente nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos sobres cerrados, señalados con los distintivos "A" y "B". En el sobre "A" se introducirá la proposición económica, especificando el lote o lotes que interesa adquirir y el precio con el que concurren, no admitiéndose proposiciones económicas inferiores al

precio tipo de salida fijado. En el sobre "B" se introducirán los siguientes documentos:

— Los acreditativos de la personalidad del proponente.

— Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a disposición del SENPA, el 20 % del precio inicial base de licitación (o precio tipo) del lote o lotes a que aspiren; en su defecto, aval bancario por idéntica cantidad, extendido en el modelo oficial aprobado por la Orden Ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

— Declaración responsable, suscrita por el licitador o licitadores, de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y en el artículo 23 de su Reglamento.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA el día en que venza el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial.

Los gastos que suponga la publicación del presente anuncio serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios, en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El jefe provincial, Antonio Pardo.

Jefatura Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Núm. 66.378

En el abintestato causado por doña Paciencia Lestado Granada, fallecida en Zaragoza, se han adjudicado al Estado determinados bienes, por lo que, en aplicación del artículo 11 del Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil podrán formular ante la misma, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno en Aragón, presidente.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 66.377

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Piedratayada (Zaragoza), y no habiendo llegado el número de recursos presentados contra el mismo al 4 % del número total de propietarios, el Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del tercer día de la fecha de publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A tenor del artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y dentro de los treinta días siguientes de la indicada fecha, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 66.380

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago de la hoja de aprecio de la Administración, con el conforme del propietario, de una finca incluida en el expediente de expropiación forzosa clave A-057-Z, término municipal de San Mateo de Gállego.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-801, puntos kilométricos 19,4 al 24,4, tramo San Mateo-Zuera (clave A-057-Z), y referente al expropiado que se reseña a continuación:

Número de finca en expediente: 1. Propietario: Don Ismael Fustero Mayoral. Domicilio: Avenida de Galo Ponte, 59, de San Mateo de Gállego (Zaragoza), correspondiente al término municipal de San Mateo de Gállego, como afectado de la finca mencionada, incluida en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de la hoja de aprecio de la Administración, con el conforme del propietario, el día 18 de octubre

de 1988, a las 9.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 65.864

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 10.096 de 1988, instados por Armando Alves Garelha, contra Prodiecu, Sociedad Anónima, en reclamación de desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prodiecu, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 65.872

Doña Ana-María Benedí López, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 148 de 1988, seguidos a instancia de José-María Lahuerta Peirona, contra Laguna y Cia., S. A., en reclamación por indemnización, con fecha 7 de septiembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Laguna y Cia., S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 987.746 pesetas de principal, según sentencia de 10 de junio de 1988, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Laguna y Cia., S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1988. — La magistrada sustituta, Ana-María Benedí. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Subasta

Núm. 66.371

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 183 de 1987, a instancia de Angeles Pascual García, contra Carmen Llop Larruga, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de noviembre de 1988, a las 13.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 7).

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una cámara frigorífica, marca "Iberna", número 261074, modelo CRC-9N, número de matrícula 649. Valorada en 500.000 pesetas.

Una balanza electrónica, marca "Master", modelo MC-300, de 200 V, 50 HZ. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina picadora de carne, marca "Sammic", modelo PC-12, número 007, de 220 V, número de chasis 610. Valorada en 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica mostrador, marca "Comersa", prevista para funcionar a una temperatura de régimen de condensado a 35 ° C, número 872309. Valorada en 700.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada.

En Zaragoza a 21 de septiembre de 1988. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 65.559

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 157 de 1988, a instancia de Cristina Andreu Berné y otros, contra María-Pilar Membrado Ejarque, sobre antigüedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro que la antigüedad de los demandantes en la empresa María-Pilar Membrado Ejarque es la siguiente:

Doña Cristina Andreu Berné, desde el 10 de octubre de 1967; don Miguel A. Hernández Navarro, desde el 19 de septiembre de 1977; don Angel Franco Pascual, desde el 6 de enero de 1969; don Gregorio Rubio Roy, desde el 2 de mayo de 1978, y don Alejandro Hernández Asensio, desde el 8 de febrero de 1954.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Membrado Ejarque, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 65.555

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 131 de 1988, sobre despido, a instancia de María-Teresa Aured Pérez, contra Recorder, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 14 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Recorder, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.444.120 pesetas de principal, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Recorder, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 66.126

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos correspondientes al ejercicio de 1987 que a continuación se expresan:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Alcalá de Moncayo, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde.

ARIZA

Núm. 66.372

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1988, aprobó la cesión gratuita al ente público Radio Televisión Española de las instalaciones del reemisor de televisión, consistentes en los siguientes bienes:

—Terreno sito en la calle Tajo, números 15 y 17, manzana 80, polígono 9, de unas dimensiones de 70,86 metros cuadrados.

- Caseta.
- Torre soporte de antena.
- Instalación eléctrica interior.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ariza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

BISIMBRE

Núm. 66.374

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 1988, el presupuesto municipal ordinario para 1988, por un importe de 3.576.126 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 749.870.
2. Impuestos indirectos, 177.800.
3. Tasas y otros ingresos, 708.456.
4. Transferencias corrientes, 1.315.000.
5. Ingresos patrimoniales, 625.000.

Suman los ingresos, 3.576.126 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.386.848.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.082.462.
4. Transferencias corrientes, 441.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 15.816.
9. Variación de pasivos financieros, 650.000.

Suman los gastos, 3.576.126 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición quedará definitivamente aprobado, si contra el mismo no se hubiere presentado reclamación alguna.

Bisimbre, 14 de septiembre de 1988. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 65.611

BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Daroca y comarca.

Primera. Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender indistintamente el Servicio Social de Base en los municipios de Acred, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Balconchán, Berruoco, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Montón de Jiloca, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Santed, Torralba de los Frailes, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarroya del Campo.

Segunda. Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del citado título oficial de asistente social, o del correspondiente a su colegiación. Estos requisitos se exigirán solamente a las personas que hayan sido seleccionadas y a partir de su contratación. Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir.

Tercera. Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Daroca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daroca.

Cuarta. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado

este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", y hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

Quinta. Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse los siguientes documentos:

Curriculum vitae del solicitante, en una extensión máxima de dos folios mecanografiados a doble espacio, y en el que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:

- Cursillos de especialización realizados.
- Experiencia de trabajo, remunerado o no, en el ámbito de la acción social.

—Experiencia de participación asociativa o en proyectos de desarrollo comunitario, de manera especial los que se hayan llevado a cabo en la comarca de Daroca.

Sexta. El tribunal seleccionador estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Daroca; otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y un tercero en representación del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón.

Séptima. Fase de oposición. — Primer ejercicio (escrito): En esta primera fase los aspirantes deberán desarrollar durante un máximo de dos horas un tema previamente determinado por el tribunal y relacionado con las actividades de un servicio social, no permitiéndose la utilización de bibliografía para el desarrollo del mismo. Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente fase. La puntuación obtenida en el ejercicio será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Daroca.

Octava. Fase de concurso. — En esta fase sólo se valorarán los méritos suficientemente acreditados en el curriculum, de la siguiente forma:

- Cursillos de especialización, de 1 a 5 puntos.
- Experiencia de trabajo, de 1 a 5 puntos.
- Participación en proyectos de trabajos comunitarios, de 1 a 5 puntos.

La calificación de esta fase se obtendrá por la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del tribunal, publicándose el resultado obtenido en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Daroca.

Novena. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará a la Corporación municipal de Daroca para su nombramiento.

Décima. La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Daroca. El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1988.

Undécima. Con cargo a los presupuestos del servicio serán abonados los gastos de desplazamiento que, en razón de su trabajo, tenga que realizar el seleccionado.

Duodécima. Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento del Real Decreto 2.233 de 1984.

Daroca, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.895

Ha sido solicitada por don José-María Samper Aibar, en nombre de Exclusivas Samper, S. C., licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de una nave para la venta al por mayor de helados y congelados, a emplazar en el polígono de Valdeferrín, parcela núm. 74, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde.

FAYÓN

Núm. 65.898

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, acordó modificar y crear las ordenanzas que a continuación se relacionan:

Ordenanzas modificadas:

- Ordenanza núm. 1, sobre suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza núm. 3, sobre servicios de alcantarillado.
- Ordenanza núm. 7, sobre servicio de recogida de basuras.

Ordenanza de nueva creación:

- Ordenanza núm. 18, sobre cementerio municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a los efectos pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril. Fayón, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 66.130

RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza) por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan a continuación.

Obras de derribo de un edificio destinado a vivienda sito en calle Diputación, número 6, y posterior construcción en su lugar de un edificio público, según proyecto redactado por el arquitecto don Esteban Torné Blas.

Objeto del contrato. — Tiene por objeto la contratación, mediante subasta, de las obras descritas en el apartado anterior.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.919.729 pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Plazo de ejecución de las obras. — Las obras de referencia deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantías. — La garantía provisional se fija en 258.393 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

Pago. — Los pagos se realizarán mediante certificación de obra expedida por el técnico municipal y aprobada por la Corporación.

Pliego de condiciones. — Estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", pudiendo ser examinado durante dicho plazo y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación, pudiendo dar lugar al aplazamiento de la celebración de la subasta, lo que oportunamente se anunciará.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Figueruelas, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad, o código de identificación fiscal, número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de derribo de un edificio destinado a vivienda sito en la calle Diputación, número 6, y la nueva construcción en su lugar de un edificio público, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 65.896

Dando cumplimiento a la base cuarta de las de la convocatoria para la provisión de la plaza de alguacil, se declara admitido a Miguel Luño Gil.

El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente titular, don Melitón Pérez García.

Presidente suplente, don Juan-Pablo Guillén Pardos.

Vocales titulares, doña Nieves Zaragoza Fernández y don Jesús Casasús Fonz.

Vocales suplentes, doña Carmen Giner Muñoz y doña María-Pilar López Vinén.

Secretario titular, doña María-Pilar Bernadó Marrero.

Secretario suplente, don Manuel Peña Ezquerro.

Los ejercicios comenzarán a las 11.00 horas del día 21 de octubre de 1988, en la Casa Consistorial.

Dicha admisión podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Herrera de los Navarros, 16 de septiembre de 1988. — El alcalde.

PERDIGUERA

Núm. 65.900

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la adjudicación directa de cuarenta lotes de tierra de cultivo en el monte "El Vedado", queda expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Perdiguera, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde, Máximo Murillo.

TAUSTE

Núm. 65.899

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1988, acordó aprobar inicialmente lo siguiente:

—Proyecto de dotación de servicios a la parcela "Las Rozas".

—Proyecto de línea y centro de transformación intemperie 25 kVA.

—Proyecto de línea a 13,2 kV y centro de transformación tipo interior, de 800 kVA.

Dichos proyectos técnicos y demás documentos que integran el expediente quedan expuestos al público en esta Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse alegaciones y reclamaciones.

En el supuesto de que no se formulen alegaciones ni reclamaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva por disposición del propio acuerdo corporativo.

Tauste, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde, Víctor Angoy.

TORRALBILLA

Núm. 66.373

Por acuerdo de este Concejo y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Rural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra el mismo, o ser subsanadas o resueltas todas ellas, el día 5 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo mi presidencia, o la del concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte número 126, de utilidad pública, denominado "La Dehesa de Valdeyermo", para 860 cabezas de ganado lanar. Disfrute, anual. Tasación, 125.000 pesetas.

Caza

Monte número 126, de utilidad pública, denominado "La Dehesa de Valdeyermo". (Año primero de seis anualidades) Tasación, 69.650 pesetas, incrementada anualmente según el índice de precios al consumo.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la subasta, previa constitución de la fianza provisional, que será el 5 % del precio de tasación, junto con el documento que acredite su personalidad.

Torralbilla, 21 de septiembre de 1988. — El alcalde, Miguel A. Sabirón.

UNCASTILLO

Núm. 66.128

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de colmenas en los montes del Ayuntamiento dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 190.1 del mismo texto legal, se publica íntegramente el texto de la expresada Ordenanza.

Tasa por instalación de colmenas en los montes del Ayuntamiento

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el artículo 199.a) del texto refundido de régimen local y lo establecido en el número 19 del mismo texto legal, acuerda aplicar una tasa por los aprovechamientos de colmenas en los montes del Ayuntamiento.

Art. 2.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de los montes de titularidad del Ayuntamiento mediante la ocupación con instalaciones de colmenas.

Art. 3.º Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la autorización, o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin la oportuna autorización.

Art. 4.º Base imponible. — Constituirá la base imponible el número de colmenas a instalar.

Art. 5.º Tarifas. — El tipo de gravamen será de 10 pesetas por caja y año, y tendrá carácter de temporada, debiendo proceder a la renovación anual de la licencia.

Las cuotas tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva autorización por las ocupaciones de temporada.

Art. 6.º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del texto refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que directamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Art. 7.º Plazos y forma de declaración e ingresos.

1. Las entidades y particulares interesados en la obtención de licencias presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de las cajas a instalar y su ubicación.

2. Las licencias se otorgarán para la temporada que se solicita, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con la antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

3. El número de cajas y emplazamiento se fijará por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las indicaciones que puedan formular los agentes forestales, que los adjudicatarios estarán, en todo caso, obligados a observar.

Es obligación de los titulares mantener las colmenas en perfecto estado de conservación.

El tributo se hará efectivo al otorgar la oportuna autorización.

Las licencias otorgadas con los justificantes del pago de la tasa serán remitidas al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que expedirá, a nombre del titular, la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Art. 8.º Infracciones y sanciones tributarias. — Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

Art. 9.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988 y entrará en vigor durante 1988 y años sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Uncastillo, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

UNCASTILLO

Núm. 66.129

Resueltas por la Corporación las reclamaciones presentadas contra el padrón de arbitrios locales y listas cobratorias por las tasas de vertido, canalones, recogida domiciliar de basuras, tránsito de animales, portadas, escaparates y vitrinas y placas badén para 1988, ha sido aprobado definitivamente por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Uncastillo, 19 de septiembre de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 65.609

Según establece el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público por el plazo de quince días los siguientes documentos:

- Cuenta general del presupuesto de 1987.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1987.
- Liquidación del presupuesto de 1987.
- Presupuesto ordinario de 1988.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y alegaciones que se consideren oportunos.

Val de San Martín, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde, G. Ripollés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.962

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 872 de 1987 se siguen autos de menor cuantía, a instancia del procurador señor Juste, en representación de José González Martínez, contra Bento Dacunha Velho y Maria-Felizarda Pires Pereira, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso sito en Pina de Ebro, avenida de Goya, número 7, segundo C, con acceso por la escalera A. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 262, libro 48, folio 186, finca número 6.944. Tasado en 3.465.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 27 de octubre próximo, a las 12.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de noviembre siguiente, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre, también a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Núm. 65.649

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 519 de 1988, a instancia de José Cobo Serrano y otros, representados por el procurador señor Isiegas Gerner, contra otros y la entidad mercantil Construcciones Fragal, S. L., actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a ésta para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Construcciones Fragal, S. L., expido la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.614

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1988, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 523 de 1985-A, promovido por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra don José-María Ferrer Gimeno, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Campo de secano en partida "Marivella", de 86 áreas 44 centiáreas. Linda: norte, finca polígono industrial; sur, acequia y Pablo Aznárez; este, herederos de Miguel Estoduto, y oeste, camino de Anchis. Inscrito al folio 206, tomo 1.380, libro 228, finca 21.373, inscripción segunda. Valorado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.365

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 672 de 1988-C, a instancia de Antonio Asín Aristizábal, Pascual Lamata Cabrejas y César Ibáñez Cembrano, representados por el procurador señor Lozano Sanz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas, en cuanto a una tercera parte:

1. Casa sita en calle Cantón (hoy Pérez Petinto), número 23, que linda: por la derecha, con paseo del Puy (hoy calle Pignatelli); izquierda, con Joaquín Jarque (hoy Antonio Cabrejas), y espalda, con campo de Valero Arpal (hoy finca núm. 25, que luego se dirá). Tiene una superficie registral de 500 metros cuadrados y real de 652 metros cuadrados. Inscrita al folio 138, tomo 701, libro 49, finca 1.430 duplicado, inscripción séptima.

2. Casa (hoy solar) sita en calle Cantón (hoy Pérez Petinto), núm. 25, que linda: por la derecha, con Francisco-Javier Córdova (hoy casa núm. 27, que luego se describirá); izquierda, con Francisco-Javier Córdova (hoy casa núm. 23, descrita en el apartado 1), y espalda, con Francisco-Javier Córdova (hoy corrales de Pérez Petinto). Inscrita al folio 140, tomo 911, libro 62, finca número 3.879, inscripción cuarta.

3. Casa en calle Cantón (hoy Pérez Petinto), núm. 27, que linda: por la derecha, con finca de Francisco-Javier Córdova (hoy travesía Pilar); izquierda, con Francisco-Javier Córdova (hoy casa núm. 25, descrita en el apartado 2), y por la espalda, con finca de Francisco-Javier Córdova (hoy con corrales de Pérez Petinto). Inscrita al folio 142, tomo 911, libro 62, finca número 3.880, inscripción cuarta.

Por medio del presente se cita a los causahabientes desconocidos del titular registral Vicente Cardenal Merino, o a este mismo, y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada, con objeto de que concurran ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 65.955**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.126-C de 1987, a instancia de la actora Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandados Ramón-Angel Pequerul Casaled y María-Jesús Vicente González, con domicilio en paseo de María Agustín, número 69 (Mesón El Portillo), de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en Vinaceite, en calle Baja, número 21 (hoy 25), que consta de planta baja y alzada, que mide 200 metros cuadrados, incluyendo el corral. Linda: a su derecha, con Alejandro Clemente; izquierda, Joaquín Lanuza, y fondo, barranco. Finca número 3.833, tomo 420, folio 28 del Registro de Hija. Valorada en 1.950.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 65.639**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción número 366 de 1988-B, y por medio del presente se cita a José Aguayo Larraín, a fin de que el día 5 de octubre próximo comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de serle oído en el referido expediente, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Aguayo Larraín, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 65.860**

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez de este Juzgado;

Por el presente hace público que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia en la causa de diligencias preparatorias número 27 de 1987, sobre imprudencia, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta y pública subasta del bien que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de octubre próximo, para la primera; el día 24 de dicho mes, en defecto de la primera, para la segunda, y el día 14 de noviembre siguiente, en defecto de las dos primeras, para la tercera subasta, siendo de base para la misma las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta, los interesados deberán depositar, al menos, el 20 % del tipo de avalúo, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse la adquisición en calidad de poder ceder a tercero.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de avalúo en la primera subasta, con reducción de un 25 % en la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

4.ª Las cantidades depositadas por los no adjudicatarios se devolverán una vez terminado el acto.

El bien objeto de la subasta es un vehículo "Renault 4", matrícula Z-6656-T; valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en el local de la Policía Municipal, en carretera de Castellón, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.890****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 568 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Parra Carnicer y a María Jurado Bermúdez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en José Oto, 20, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas contra el orden público, con amenazas y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.416****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 2.041 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Idoia Iciar Arauzquin, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Urki Alto, 16, de Eibar, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 15 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.643**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición que se relacionará, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1988. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 127 de 1988, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Comunidad de propietarios del edificio Jacetania, de Sallent de Gállego (Huesca), representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José-Luis Espinosa López, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil Lofor, S. A., con domicilio en esta capital (calle Francisco de Vitoria, número 12), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que apreciándose la excepción dilatoria cuarta del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de falta de personalidad en la demandada

Lofor, S. A., por no tener el carácter con el que se le demanda ni capacidad jurídica para ello, procede declarar absuelto de la instancia al supuesto ente, con imposición de las costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Lofor, S. A., que se halla en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 66.131

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.861 de 1988, seguidos por riña con lesiones, contra Francisco dos Anjos Pinto Frade, por el presente se cita a Isaura Esteves dos Santos y Adriano Augusto dos Anjos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 18 de octubre próximo, a las 10.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Notificación

Núm. 65.603

Doña Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 338 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 1 de julio de 1988. — Vistos por don José Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 338 de 1988, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante-perjudicada, RENFE, siendo denunciado Angel García Saborit, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Angel García Saborit, declarando de oficio las costas causadas. Librese exhorto a Sariñena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho Yagüe.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angel García Saborit, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Dolores Yuste.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 66.134

Por medio de la presente se cita a José-Oscar García Lois, con último domicilio conocido en Santa Catalina, 43, de la población de Santa Comba, en La Coruña, residente temporal en Suiza, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito con el número 83 de 1988, por accidente de circulación. Dicho juicio se celebrará el día 21 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pina de Ebro a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficial en funciones.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 66.135

Por medio de la presente se cita a don Ramón López Codesido, con último domicilio en Martigny (Suiza), rue de la Moaya, 12; a don Julián Navarro Ruiz, con domicilio conocido en Le Eurg Mercurey (Francia) 71640-Giurg y a doña Josefa López Codesido, residente en Lausanne (Suiza) rue des Crêtes, 14, a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 21 de 1988, y que tendrá lugar el día 21 de octubre, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de España, 1), previéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pina de Ebro a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficiala en funciones.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 66.136

Por medio de la presente se cita a Román Rudkkowj, con último domicilio conocido en los apartamentos Villamagna, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de España, 1), para proceder a la celebración del juicio de faltas en el que es parte, y que se tramita por accidente de tráfico con el número 236 de 1987, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pina de Ebro a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficial en funciones.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 66.379

Extraviado resguardo de depósito de valores núm. 507.754, comprensivo de cinco acciones Banco Zaragozano, correspondiente a la agencia urbana Hernán Cortés, y libreta de ahorro núm. 1.293-5, correspondiente a la agencia urbana Las Fuentes, ambas de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1988. — El secretario general.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	
	Pesetas	
Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8